

y nulidades de que adolecia , algunos de ellos de imposible reparacion. Faltaba y falta en el proceso la declaracion íntegra de D. Miguel Martin Lopez, que era su basa; ó bien un auto de oficio que espresára circunstanciadamente el crimen ó delito que se habia denunciado. Faltaba y falta la informacion sumaria de los testigos que se hubiesen examinado por lo relativo al delito que habia dado motivo al procedimiento. Faltaba y falta evacuar la cita de Lopez que ha hecho Estéfani en sus declaraciones, ó á lo menos el que se hallase ostensible en los autos su declaracion, ya que se le exigió, pues equivale á no habersele exigido cuando se tiene reservada, en nada obstante ser tan esencial para la defensa del acusado. Tampoco estaba ni se halla en los autos la autorizacion original del Sr. D. Carlos María de Borbon, indispensable para saber de un modo cierto las facultades que atribuía á su delegado Velasco: éste no habia reconocido la firma que se lee en el oficio de Estéfani, que ha negado ser suya cuando se le ha presentado: ninguno de los hechos de la conspiracion que Lopez habia denunciado se ha justificado, sin embargo de haberse hecho cargo á Estéfani de lo que no resulta probado en el proceso, lo que no permiten las leyes: faltaba la presentacion ante el juez de los testigos Antonio Fernandez y Bartolomé Yeguas, que voluntariamente y despues de la confesion, y concluso el sumario, se habian presentado al Subdelegado de Policía de Écija, declarando